Nro. 27.155 - 117/21
Paraná, lunes 28 de junio de 2021
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 477 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios gestionauna modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimientoresponde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a fin de tramitar el aporte requerido por la Municipalidad de Paraná para la realización de la Obra: "Reconfiguración y Rehabilitación de Av. Zanni", en el tramo comprendido entre Av. Almafuerte y Av. Balbin;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos trescientos ochenta y siete millones ($ 387.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 491 MEHF

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2020, correspondientes a la Subfuente 0504 - Aporte Servicio Penitenciario Federal para Reconocimiento de Deuda;

Que el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas manifiesta que los recursos en cuestión deben ser depositados en las cuentas del Tesoro;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, determinando los saldos contables y financieros interesados;

Que los fondos percibidos y no invertidos de la Subfuente 0504 durante el ejercicio 2020 ascienden al cierre del mismo a $ 131.169.288;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 16° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021, mediante el cual se autoriza al

Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- por la suma de pesos ciento treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho ($ 131.169.288.-), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dispónese que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos gire los fondos determinados en $ 131.169.288 a la Cuenta Corriente del Nuevo BERSA N° 001000090351, CBU 3860001001000000903515 perteneciente al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 492 MEHF

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia eleva para su Ratificación el ConvenioMarco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el día 22 de enero de 2021, con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2021 y por ello se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita al INDEC, cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 3110/1970 PEN, en las siguientes actividades:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) - Resto Urbano Provincial.
2. Indice de Precios al Consumidor.
3. Indice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Estadísticas de Permisos de Edificación.

Que las partes han garantizado el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970 PEN, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen;

Que para el logro de los objetivos determinados en dicho Convenio, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en la Cláusula Tercera del mismo y las que por cada actividad específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias;

Que conforme lo establecido en la Cláusula Tercera, el "INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7° Incisos a) y b) y Artículo 8° de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del Convenio hasta un monto de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro ($ 9.489.084), abonándose en dos (2) cuotas, la primera correspondiente al 50% del monto total dentro de los Treinta (30) días de la suscripción del mismo y la segunda del restante 50% durante el tercer trimestre del año 2021;

Que acorde a lo dispuesto en la Cláusula Novena, la "Dirección" deberá presentar rendiciones de cuentas, parciales y finales, de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación, que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en cada una de las actividades detalladas en los Anexos que integran el Convenio, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los Artículos 2°, Inciso f) y 4° del Decreto N° 3110/1970 PEN, reglamentario de la Ley N° 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen y la disposición DGAyO N° 140/2016 y sus modificatorias;

Que las actividades a desarrollar por parte de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia con motivo de los Convenios que se celebran con el INDEC implican la realización de contrataciones de carácter particular y especial adaptadas a las necesidades operativas del Organismo Nacional que es a su vez quien financia las mismas;

Que en concordancia con ello, oportunamente se aprobó me-

diante el Decreto N° 124/18 MEHF, un modelo especial de Contrato de Obra, con previsiones particulares a celebrarse con las personas que se interese contratar para que se desempeñen en el marco de los respectivos Convenios, y mediante el Decreto N° 3053/12 MEHF se estableció el procedimiento para su tramitación;

Que resulta necesario fijar la continuidad tanto en la utilización de este tipo especial de contratos para los convenios con el INDEC como del procedimiento que regirá para la concreción de este tipo de contrataciones de obra;

Que asimismo, las horas censales que realicen los agentes de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia en el marco de los operativos encuadrados dentro del Convenio que por el presente se aprueban, serán autorizadas por Resolución del Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas solicita, por una cuestión de operatividad, la aprobación mediante Resolución Ministerial de otros convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir y que se relacionen con el Programa Anual de Estadística 2021;

Que conforme la Cláusula Décimo Sexta, el Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia (Dirección) y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de marzo de 2022 y la ejecución de los fondos acordados entre “Las Partes” se aplicará para la realización de las actividades previstas en el Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en cumplimiento de la Resolución N° 20/17 EMG, el Convenio ha sido asentado en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial dependiente de Escribanía Mayor de Gobierno:

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia, a través de su Contador Delegado;

Que por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar el Convenio oportunamente celebrado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 22 de enero de 2021, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna, por una parte y por la otra la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, representada en este acto por su Directora Coordinadora a cargo, CPN Rosario Burgos, el que agregado forma parte integrante del presente.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a efectuar la aprobación de los convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir y que fueran suscriptos entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia relacionados con el Programa Anual de Estadística 2021.-

Art. 3°.- Establécese que los Contratos de Obra que deban celebrarse a consecuencia o para el cumplimiento de los Convenios con el INDEC, serán aprobados por Resolución del Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, utilizándose el Modelo establecido por Decreto N° 124/18 MEHF y el procedimiento dispuesto mediante Decreto N° 3053/12 MEHF.-

Art. 4°.- Dispónese que la ejecución de Horas Censales que realicenlos agentes de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, en el marco de los operativos encuadrados dentro del Convenio que por el presente se ratifica, serán autorizados por Resolución del Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 493 MEHF

OTORGANDO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por las Srtas. Magali Leonetti Benítez, DNI N° 35.716.065, Marikena Leonetti Benítez, DNI N° 41.043.968 y Malena Leonetti Benítez, DNI N° 43.114.026, ante la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en carácter de hijas del Señor Germán Enrique Leonetti, DNI N° 18.071.080, quien en vida fuera agente de la planta de personal permanente de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, hasta su fallecimiento ocurrido el día 02 de Agosto de 2020, se presentan solicitando Subsidio por Fallecimiento:

Que obra en las actuaciones presentación de las interesadas, acompañando último recibo de haberes del Señor Leonetti, fotocopias del Documento Nacional de Identidad de las requirentes, Acta Defunción, Testimonios de Nacimiento, comprobantes de CBU, Información Sumaria expedida por el Juzgado de Paz de esta ciudad, copia de escrito mediante el cual se da Inicio a la Sucesión Intestada, copia Declaratoria Herederos expedida por el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de esta Ciudad y copia formulario Declaración Jurada:

Que la Dirección General de Recursos Humanos, expresa que conforme documental adjunta, la presente gestión se encuadra en la legislación vigente, asistiendo derecho a percibir Subsidio por Fallecimiento a favor de las peticionantes;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que el monto a abonarse asciende a la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y un centavos ($ 194.158,41), destacando que se cuenta con saldo suficiente en la partida específicadel gasto del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia -a través de su Contador Delegado- han tomado intervención de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Artículo 34° del Decreto N° 5703/93 MGJE - T.O. de la Ley N° 3289 y sus modificatorios, de acuerdo a las modificaciones introducidas por el Artículo 14° de la Ley N° 9811 modificatoria de la Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase el Beneficio, Subsidio por Fallecimiento, por la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y un centavos ($ 194.158,41), a favor de las Srtas. Magali Leonetti Benítez, DNI N° 35.716.065, Marikena Leonetti Benítez, DNI N° 41.043.968 y Malena Leonetti Benítez, DNI N° 43.114.026, hijas del Señor Germán Enrique Leonetti, DNI N° 18.071.080, ex agente de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, cuyo deceso se produjo el día 02 de Agosto de 2020.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a transferir a la Cuenta Judicial N° 62-679370/8 - CBU N° 3860062103000067937087, el importe de pesos ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y un centavos ($ 194.158,41), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Impútese el egreso a la cuenta: Dirección de Administración 957, Carácter 01, Jurisdicción 30, Sub-Jurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 04, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente Financiamiento 11, Sub Fuente Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 5, Partida Parcial 0, Sub-Parcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 494 MEHF

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de registrar en el Presupuesto vigente el ingreso de los fondos originados por la acreditación de $ 7.936.375, en concepto de aporte no reembolsable en el marco del “Convenio de Adhesión y Subejecución Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia entre el Ministerio del Interior y la Provincia de Entre Ríos”;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto

informa que se deberá asentar dichos ingresos en el rubro de recursos 996.1.96.00.0000.11.0001.17.2.01.008.000 del Presupuesto año 2021;

Que la Tesorería General de la Provincia informa el monto transferido por el Ministeriodel Interior a la Provincia y acreditado en la Cuenta Corriente N° 9035/1 del Banco de Entre Ríos S.A., en fecha 17 de febrero de 2021;

Que la Dirección de Financiamiento y Crédito Público ha tomado la intervención de su competencia;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- por la suma de pesos siete millones novecientos treinta y seis mil trescientos setenta y cinco ($ 7.936.375), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copiaa la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 495 MEHF

DESIGNANDO PROCURADOR FISCAL

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Arrizabalaga Ignacio Martín, DNI N° 23.932.693, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el Segundo Párrafo del Artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2018), el cobro de las Obligaciones Fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Arrizabalaga Ignacio Martín, DNI N° 23.932.693, Matrícula Provincial N° 5931, Folio 161, Tomo I del Colegiode Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 133, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Arrizabalaga Ignacio Martín, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 511 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa gestionar la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31/12/2020, derivados de la Subfuente de Financiamiento 5202- Aporte Nación Para Políticas de Equidad y de Género en la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 231.757,35;

Que a tal efecto se han confeccionado las respectivas Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que la Contaduría General de la Provincia emite informe donde dictamina que los saldos resultan suficientes para la atención del remanente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la viabilidad de la gestión, encuadrándola en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete con treinta y cinco ctvos. ($ 231.757,35), según detalle de Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido remítase copia a la H. Legislatura de la Provincia.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 512 MDS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción del agente Omar Daniel Bisheimer, MI N° 14.792.596, Legajo N° 169.786, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del citado Ministerio, para cumplir funciones en la Vicegobernación de la Provincia;

Que obran en autos la conformidad del agente en cuestión y de los titulares de las reparticiones involucradas, por lo que corresponde autorizar la adscripción a partir del 18.12.20 y por el término de un año, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36° y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y los Incs. 1) y 2) del Artículo 6° de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Vicegobernación de la Provincia, al agente Omar Daniel Bisheimer, MI N° 14.792.596,Legajo N° 169.786, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 18.12.20 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dispónese que la Vicegobernación de la Provincia, a través del Area correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 513 MDS

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa el reconocimiento de la prestación de servicios por parte del agente Marcelo Alberto Hartman, M.I. N° 20.552.833, Legajo N°152.418, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Administración del citado Ministerio, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción dictaminando en lo que es de su competencia, manifestando que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36° y 39° de la Ley N°9755, modificada por Ley N°9811 y artículo 6° ptos. 1° y 2° de la Ley N°10271, modif. por Ley N° 10334, habiendo tomado intervención asimismo la Dirección General de Recursos Humanos;

Que atento a lo expuesto, corresponde reconocer la prestación de servicios por el periodo que va desde el 11.12.15 al 31.12.20;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese la prestación de servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte del agente Marcelo Alberto Hartman, M.I. N° 20.552.833, Legajo N° 152.418, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 11.12.15 hasta el 31.12.20, de conformidad con lo actuado.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 514 MDS

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa el reconocimiento de la prestación de servicios por parte de la agente Andrea María Schmittilein, MI N° 28.591.669, Legajo N° 164.702, personal de la Planta Permanente del citado Ministerio, en el Centro de Salud "Basilio Ángel Galanti" de Colonia Crespo, Dpto. Paraná, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la agente se viene desempeñando en el mencionado Centro de Salud, conforme Decreto N° 1384/19 MDS, por lo que corresponde reconocer la prestación de servicios desde el 15.08.19 hasta el 31.12.20;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción dictaminó, manifestando que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36° y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y artículo 6° ptos. 1° y 2° de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención dictaminando en lo que es de su respectiva competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese la prestación de servicios en el Centro de Salud "Basilio Ángel Galanti" de Colonia Crespo, Dpto. Paraná, dependiente del Ministerio de Salud, por parte de la agente Andrea María Schmittlein, MI N°28.591.669, Legajo N°164.702, personal del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 15.08.19 al 31.12.20, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 515 MDS

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa el reconocimiento de la prestación de servicios en el ámbito del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) por parte del agente Ariel Leonardo Busatto, M.I. N° 23.884.005, Legajo N° 171.467, personal de la Planta Permanente del citado Ministerio por el periodo comprendido entre el 21.10.19 hasta el 30.11.19;

Que a partir del mes Diciembre de 2019 el Sr. Busatto presta servicios en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, conforme lo informado a fs. 40 por el Área Recursos Humanos jurisdiccional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción dictaminó, manifestando que corresponde reconocer los servicios prestados por el agente en el IAPV, por aplicación del Artículo 6° ptos. 1° y 2° de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334, encuadrando la gestión en los Arts. 36° y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley Nº 9811;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención dictaminando en lo que es de su respectiva competencia;

Que asimismo es del caso disponer el reintegro del mencionado agente a partir del 1° de Diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del citado Ministerio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese la prestación de servicios en Instituto Autárquico de Planeamiento Vivienda (I.A.P.V.), por parte del agente Ariel Leonardo Busatto, M.I. N° 23.884.005, Legajo N° 171.467, personal del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 21.10.19 al 30.11.19, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Déjase establecido que a partir del 01.12.19 el agente Ariel Leonardo Busatto, M.I. N°23.884.005, Legajo N°17l.467, pasó a prestar servicios en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo actuado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 14 ATER

FACULTANDO DISPONER LA CONCURRENCIA DE AGENTES

Paraná, 11 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 1413 GOB de fecha 11 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma, conforme a las facultades otorgadas por el Gobierno Nacional a las jurisdicciones provinciales, en el marco de la situación epidemiológica provocada por el nuevo coronavirus Covid-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y considerando que, en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, se deben extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, dispone que la asistencia a sus lugares de trabajo del personal con prestación de servicios en el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, en el período comprendido entre el lunes 14 de junio y el martes 22 de junio de 2021 inclusive, será con un aforo máximo del 50% debiendo promoverse la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas (Artículo 1°);

Que, no obstante, establece algunas excepciones, entre las que se incluye, entre otros, al personal declarado esencial o los que

estén afectados a actividades críticas o de prestación de servicios indispensables según lo determine la autoridad máxima de la jurisdicción (Artículo 2°);

Que, asimismo, dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de 60 años o mayores y a los que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES ID: DCOES022 y en el Artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN y/o la normativa que en el futuro lo modifique y/o reemplace, estableciendo que resulta de aplicación la Resolución Conjunta N° 4/21 suscripta por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que autoriza a convocar al personal que haya sido vacunado contra el Covid-19 (Artículo 3°);

Que también establece que la dispensa referida y la no presencialidad del personal eventualmente alcanzado como consecuencia del aforo máximo del 50%, se computarán a todos los efectos como tiempo de servicio, sin que ello afecte la percepción íntegra de haberes, debiendo los responsables de cada jurisdicción determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota y a disponer en sus ámbitos los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten (Artículos 4° y 6°);

Que, por otra parte, deja establecido que el personal no afectado al cumplimiento de tareas presenciales en los lugares habituales de prestación de servicios deberá estar disponible en caso de ser requerido por la superioridad, ello en el marco de la buena fe contractual siendo susceptibles de sanción en caso de incumplimiento conforme lo normado en la reglamentación vigente (Artículo 5°);

Que, atendiendo al ámbito de aplicación dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 1413/21 GOB, la Administradora Tributaria, como Órgano integrante de la Administración Pública Descentralizada, se encuentra comprendida en el mismo, por lo que tal medida resulta aplicable de pleno derecho, sin necesidad que este Organismo dicte norma análoga alguna que adhiera a la mencionada disposición provincial;

Que deviene oportuno advertir que desde el inicio de la situación epidemiológica provocada por la referida pandemia, y en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto N° 361/20 MS, esta Administradora Tributaria, ha acompañado las medidas de prevención dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial y adoptó las decisiones pertinentes para contribuir a mitigar la propagación del virus y proteger la salud de la población en general y de sus trabajadores en particular, en el convencimiento que aquellas tendrán mayor efectividad si son implementadas por todos los estamentos estatales, manteniendo la prestación de los servicios del Organismo a fin de garantizar la recaudación tributaria como insumo indispensable para el sostenimiento del funcionamiento del Estado;

Que, ante el contexto referido en el Decreto citado en el Visto, es menester continuar con la misma línea de acción, resultando necesario adoptar las medidas pertinentes en el ámbito de esta Administradora -en el marco de las facultades que el mismo texto legal otorga a las máximas autoridades de cada jurisdicción- para compatibilizar la dispensa dispuesta y la falta de presencialidad conforme al porcentaje de aforo establecido con la obligación de garantizar la recaudación tributaria como insumo indispensable para el sostenimiento del funcionamiento del Estado, a la vez que resguardar la salud de los trabajadores del Organismo;

Que, en este escenario, corresponde facultar a los Directores a organizar la concurrencia de los agentes a sus lugares habituales de trabajo para la realización de tareas presenciales, respetando el aforo máximo del 50% y en el estricto cumplimiento de los protocolos pertinentes aprobados por el COES, y a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota y a disponer en sus ámbitos los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten;

Que, por otra parte, dada la imposibilidad de contar con la totalidad del personal en tareas presenciales, se torna sumamente dificultoso operativamente poder dar observancia a los plazos establecidos para los trámites preferenciales ante la Dirección de Catastro, razón por la cual correspondería mantener la suspensión de tales tramitaciones, conforme a lo establecido oportunamente en el Artículo 2° de la Resolución N° 78/20 ATER;

Que la presente se dicta en el marco de la situación epidemiológica referenciada y lo dispuesto por el Decreto N° 1413/21 GOB, y conforme a las facultades que otorga la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Facúltase a los Directores a disponer la concurrencia de los agentes respetando el aforo máximo del 50% y la dispensa de asistencia que establece el Decreto N° 1413/21 GOB, promoviendo la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas, durante el plazo de vigencia de la citada norma, y a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota y a disponer en sus ámbitos los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten.

Art. 2º.- Prorróguese hasta el 22 de junio de 2021 inclusive, las disposiciones contenidas en el Artículo 2° de la Resolución N° 78/20 ATER.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

— — —

RESOLUCION Nº 123 ATER

APLICANDO SALDO DISPONIBLE

Paraná, 17 de junio de 2021

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor Juan José Benedetti, en carácter de Apoderado de la firma Metalurgica Hermann SRL, CUIT N° 30-65728220-7, de la localidad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones establecidas por Resolución N° 116/18 MEHF, se otorga a la firma del Visto, un Bono de Crédito Fiscal de carácter intransferible por la suma pesos nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con treinta centavos ($ 9.919.851,30), por aplicación del Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, establecido por la Ley N° 10591 y reglamentada por la Resolución N° 76/18 MEHF y sus modificatorias;

Que por su parte, mediante Resolución N° 156/20 ATER, se aplicó el Bono de Crédito Fiscal hasta la concurrencia de los créditos, para la cancelación de períodos del Fondo de Integración Asistencia Social - Ley 4035, Contribuciones Patronales, Impuesto a los Automotores, Inmobiliario e Ingresos Brutos – Convenio Multilateral por la suma total de cuatro millones novecientos veinticuatro mil trescientos treinta y dos con cuarenta y cinco centavos ($ 4.924.332,45), resultando un saldo de pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil quinientos dieciocho con ochenta y cinco centavos ($ 4.995.518,85) disponible para la cancelación de impuestos provinciales;

Que a fs. 163 de las actuaciones se adjunta notificación cursada a la contribuyente de todo lo actuado, además, a fs. 164 de las mismas obra agregada copia certificada de la Nota N° 88/20 ATER mediante la cual se comunica al Departamento Fiscalización Ingresos y Valores del informe elaborado por la Tesorería General de la Provincia en el cual indica la fecha en que procedió a realizar las registraciones contables correspondientes en virtud de lo establecido en la Resolución N° 156/20 ATER y en el marco de la Resolución N° 116/18 MEHF. Se adjunta a fs. 165/166 copia de la Nota Nº 351/20TG y la Operación de Pago;

Que en razón de lo expresado, en las presentaciones formuladas, el Apoderado de la firma Metalurgica Hermann SRL, solicita la aplicación del Bono de Crédito Fiscal en el marco del Artículo 4° de la Resolución N° 116/18 MEHF y lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 156/20 ATER a los efectos de cancelar deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, a los Automotores e Inmobiliario;

Que en tal sentido, ha tomado intervención la Dirección de Impuestos, quien a través de los Departamentos Impuesto al Consumo y Leyes Especiales, Automotor e Inmobiliario, elabora los informes de competencia que obran a fs. 213, 214, 215 y 218 de las actuaciones;

Que en dichos informes indican que la contribuyente solicita la aplicación del saldo disponible conforme el Artículo 2° de la

Resolución N° 156/20 ATER, del Bono de Crédito Fiscal otorgado por Resolución N° 116/18 MEHF a los efectos de cancelar deuda en concepto de:

Impuesto a los Automotores: Anual/2019 correspondiente a los Dominios: MIX891 $ 27.511,07, AA041DQ $ 13.664,66, MPN817 $ 14.197,66, PGO572 $ 15.573,58, AB953PV $ 14.136,83, AA677NE $ 16.657,29, AA677NG $ 16.657,29, MLN275 $ 14.197,66, MKR282 $ 14.197,66, MKR281 $ 14.197,66, AA981YE $ 17.654,83, IYB326 $ 3.426,82, AA309DQ $ 35.524,42, OAZ476 $ 8.471,51, AA309HT $ 32.545,09, AA044RJ $ 19.151,14, MSW067 $ 21.627,63, MJQ082 $ 16.034,05, AA371RJ $ 32.545,09.

Cuota 40/2019 correspondiente al Dominio DQG064 $862,40, EEW884 $ 862,40, CIE885 $ 1.078,00, AMS357 $ 1.078,00.

Subtotal $ 351.852,74

Impuesto Inmobiliario: Anual/2019 correspondiente a las Partidas N° 07-113295/4, $ 1.686,65; N° 07-113296-3, $ 728,70; N° 07-113300/9, $ 648,58, N° 07-060764-4, $ 691,79 y N° 07-113281/1, $ 83.188,68.

Subtotal $ 86.944,41

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral:

Periodo 02/2019 de $ 1.488.606,01

Periodo 03/2019 de $ 1.156.137,50

Periodo 04/2019 de $ 1.882.767,68

Periodo 05/2019 de $ 28.600,48

Subtotal $ 4.556.111,67;

Que además el Departamento Inmobiliario indica que el Anticipo Único 2019 de la Partida N° 07-154015/1, cuya compensación solicitaba la contribuyente, no se incluyó, en razón de encontrarse cancelado;

Que se agregan a las actuaciones copia de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral y Avisos de Vencimiento del Impuesto a los Automotores e Inmobiliario de los Dominios y Partidas correspondientes;

Que las Áreas Contabilidad y Sistemas e Informes Generales y Coparticipación a Municipios, dependientes de la Contaduría General de la Provincia, emitieron los informes pertinentes;

Que obra agregada a las actuaciones copia de la Nota N° 444/2019 de la Contaduría General de la Provincia, en la cual indica que comparte la opinión de la Contadora Adjunta en lo que es estrictamente de su competencia y agrega que en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 46° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones se deberá tener en cuenta, al momento de la registración de los recursos, que los mismos deberán registrarse por el percibido en los rubros abiertos en el presupuesto del ejercicio vigente para los tributos de origen provincial, conforme a la interpretación de competencia que del tributo cancelado haga la Administradora Tributaria;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Departamento Legislación, entiende que la gestión encuadra en la normativa vigente y que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo por la Ley Nº 10091 y en el marco de las disposiciones de las Resoluciones N° 76/18 MEHF y sus modificatorias, N° 116/18 MEHF y Nº 156/20 ATER;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aplíquese el saldo disponible, conforme el Art. 2° de la Resolución N° 156/20 ATER, del Bono de Crédito Fiscal otorgado por Resolución N° 116/18 MEHF, hasta la concurrencia de los créditos, solicitada por el señor Juan José Benedetti, en carácter de Apoderado de la firma Metalurgica Hermann SRL, CUIT N° 30-65728220-7, de la localidad de Gualeguaychú, para la cancelación de:

Impuesto a los Automotores: Anual/2019 correspondiente a los Dominios: MIX891 $ 27.511,07, AA041DQ $ 13.664,66, MPN817 $ 14.197,66, PGO572 $ 15.573,58, AB953PV $ 14.136,83, AA677NE $ 16.657,29, AA677NG $ 16.657,29, MLN275 $ 14.197,66, MKR282 $ 14.197,66, MKR281 $ 14.197,66, AA981YE $ 17.654,83, IYB326 $ 3.426,82, AA309DQ $ 35.524,42, OAZ476 $ 8.471,51, AA309HT $ 32.545,09, AA044RJ $ 19.151,14, MSW067 $ 21.627,63, MJQ082 $ 16.034,05, AA371RJ $ 32.545,09.

Cuota 40/2019 correspondiente al Dominio DQG064 $862,40, EEW884 $ 862,40, CIE885 $ 1.078,00, AMS357 $ 1.078,00.

Subtotal $ 351.852,74

Impuesto Inmobiliario: Anual/2019 correspondiente a las Partidas N° 07-113295/4, $ 1.686,65; N° 07-113296-3, $ 728,70; N° 07-113300/9, $648,58, N° 07-060764-4, $ 691,79 y N° 07-113281/1, $ 83.188,68.

Subtotal $ 86.944,41

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral:

Periodo 02/2019 de $ 1.488.606,01

Periodo 03/2019 de $ 1.156.137,50

Periodo 04/2019 de $ 1.882.767,68

Periodo 05/2019 de $ 28.600,48

Subtotal $ 4.556.111,67

Art. 2º: Impútese el egreso de pesos cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos ocho con ochenta y dos centavos ($ 4.994.908,82) a la Orden de Pago N° 0-2018-039323 emitida por la Contaduría General de la Provincia y su posterior ingreso a los Rubros Tributarios: Automotores Rentas Generales – Ejercicios Anteriores: 996-1-96-00-0000-11-0001-11-2-04-003-000 por pesos trescientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con setenta y cuatro centavos ($ 351.852,74); Inmobiliario Rural: 996-1-96-00-0000-11-0001-11-2-03-007-000 por pesos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y un centavos ($ 86.944,41); Ingresos Brutos Rentas General – Convenio Multilateral: 996-1-96-00-0000-11-0001-11-3-06-005-000 por pesos cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil ciento once con sesenta y siete centavos ($ 4.556.111,67) resultando un saldo de pesos seiscientos diez con tres centavos ($ 610,03), disponible para la cancelación de impuesto provinciales.

Art. 3º: Comuníquese a la Tesorería General de la Provincia, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4º: Dispónese que una vez que la Tesorería General de la Provincia informe sobre la imputación al rubro tributario afectado, el Departamento Fiscalización Ingresos y Valores de esta Administradora Tributaria ingresará el crédito tributario a la recaudación, formalizando la aplicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 5º.- Derívense las actuaciones a la Dirección de Impuestos de esta Administradora Tributaria a fin de efectivizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente hasta la concurrencia total del mismo.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

— — —

RESOLUCION Nº 127 ATER

CONSIDERANDO COMO INGRESADA OBLIGACION MENSUAL

Paraná, 18 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución N° 312/2020 ATER y la Resolución General N° 5003/2021 AFIP; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone el cronograma de vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Período Fiscal 2021;

Que en el Artículo 2° del referido texto legal, se establece que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, cumplirán la obligación de pago mensual, hasta el día 20 del respectivo mes;

Que mediante la Resolución General Conjunta N° 4803/2020 AFIP-ATER se resuelve incorporar al “Sistema Único Tributario”, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos;

Que atento a la incorporación al “Sistema Único Tributario” de la Provincia de Entre Ríos, se establecieron los vencimientos para el ingreso del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la misma fecha instituida para el pago del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias, tal como se indica en el Artículo 8° de la Resolución Conjunta;

Que la Ley N° 10782 en su Artículo 1° sustituye el Capítulo V - Régimen Simplificado del Título II Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Código Fiscal (t.o. 2018) e incorpora un segundo Artículo Nuevo a continuación del Artículo 190°, el cual establece que la Administradora queda facultada para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplica-

ción de lo convenido con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros;

Que en el Artículo 26° de la Resolución General N° 5003/2021 AFIP se dispone que "los pequeños contribuyentes podrán cumplir con la obligación de pago mensual correspondiente al período junio de 2021, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive";

Que tomando en cuenta lo hasta aquí expuesto, resulta necesario considerar como ingresada en término la obligación mensual correspondiente al período 06-2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado hasta el 25 de junio de 2021 inclusive;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente Resolución se dicta conforme a las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2018) y Leyes modificatorias y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Considérase como ingresada en término la obligación mensual correspondiente al período 06-2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, prevista en la Resolución N° 312/2020 ATER, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

— — —

RESOLUCION Nº 128 ATER

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 22 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución N° 311/2020 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada dispuso que el ingreso del Aporte Extraordinario establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 10806, correspondiente al Período Fiscal 2021, deberá realizarse mediante dos (2) cuotas, con vencimientos en fechas 26/03/2021 y 25/06/2021, respectivamente;

Que, atento a cuestiones operativas y a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento en tiempo y forma del referido aporte, se considera conveniente modificar la fecha de vencimiento prevista para la Segunda Cuota aludida, estimando pertinente fijarla para el día 30/06/2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley 10.091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Resolución Nº 311/2020 ATER, en lo referido al vencimiento de la Segunda Cuota del Aporte Extraordinario establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 10806, correspondiente al Período Fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Cuota - Fecha de vencimiento

2° Cuota - 30/06/2021

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

— — —

RESOLUCION Nº 131 ATER

CONSIDERANDO COMO INGRESADAS LAS OBLIGACIONES MENSUALES

Paraná, 24 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución N° 312/2020 ATER y su modificatoria Resolución N° 127/2021 ATER, y la Resolución General N° 5016/2021 AFIP; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone el cronograma de vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Período Fiscal 2021;

Que, en el Artículo 2° del referido texto legal, se establece que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, cumplirán la obligación de pago mensual, hasta el día 20 del respectivo mes;

Que, mediante la Resolución General Conjunta N° 4803/2020 AFIP-ATER, se resuelve incorporar al "Sistema Único Tributario" a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos;

Que, atento a la mencionada incorporación, se establecieron los vencimientos para el ingreso del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la misma fecha instituida para el pago del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, tal como se indica en el Artículo 8° de la Resolución Conjunta;

Que la Ley N° 10782 en su Artículo 1° sustituye el Capítulo V - Régimen Simplificado del Título II Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Código Fiscal (t.o. 2018) e incorpora un segundo Artículo Nuevo a continuación del Artículo 190°, el cual establece que la Administradora queda facultada para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros;

Que, mediante Resolución N° 127/2021 ATER de fecha 18/06/2021, se consideró como ingresada en término la obligación mensual correspondiente al período 06-2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26° de la Resolución General N° 5003/2021 AFIP;

Que a través de la Resolución General N° 5016/2021 AFIP se dispone que "Los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, podrán cumplir con las obligaciones de pago mensual –impuesto integrado y cotizaciones previsionales– correspondientes a los períodos devengados de enero a junio de 2021, hasta el día 5 de agosto de 2021, inclusive";

Que, tomando en cuenta lo hasta aquí expuesto, resulta imperioso considerar como ingresadas en término las obligaciones mensuales correspondientes a los períodos enero a junio de 2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, hasta el 05 de agosto de 2021, inclusive;

Que, sin perjuicio de ello, en el marco de la emergencia causada por el Covid-19, se dispusieron numerosas medidas de alivio, que alcanzan también a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, entre las que se incluyeron prórrogas de vencimientos con fechas posteriores a la indicada en el Considerando precedente, que es necesario respetar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente Resolución se dicta conforme a las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y Leyes modificatorias y la Ley 10.091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Consideránse como ingresadas en término las obligaciones mensuales correspondientes a los períodos enero a junio de 2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, previstas en la Resolución N° 312/2020 ATER, hasta el día 05 de Agosto de 2021, inclusive, excepto para aquellos contribuyentes para quienes se haya dispuesto un vencimiento posterior por normativa dictada en el marco de la emergencia causada por el Covid-19.

Art. 2º.- Dispónese que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

German Grane, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

SUCESORIO

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Isaac, Juan José – Salellas, Elsa Beatriz s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ SALELLAS, M.I.: 3.924.235, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.01.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de junio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018363 3 v./28/06/2021

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Defrancisco Aguirre, Liliana del Carmen s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LILIANA DEL CARMEN DEFRANCISCO AGUIRRE, M.I.: 10.499.015, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.03.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de junio de 20212021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018370 3 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Burioni, Marta Teresa s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARTA TERESA BURIONI, M.I.: 14.094.369, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.01.2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 4 de mayo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018374 3 v./28/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gioria, Francisco Oscar y Retamar, Elaine María Narcisa s/Sucesorio ab intestato (digital) (Nº 21.323), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FRANCISCO OSCAR GIORIA, DNI Nº5.899.704, fallecido en Viale, en fecha 23/4/1958, y ELAINE MARÍA NARCISA RETAMAR, DNI Nº 2.806.425, fallecida en Viale, en fecha 26/7/2020, vecinos que fueron del departamento Paraná.

Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00018391 3 v./29/06/2021

— — —

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Uran, Edgardo Manuel s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 19.036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO MANUEL URAN, M.I.: 12.284.103, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/2/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00018392 3 v./29/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stagnaro Paula Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA GRACIELA STAGNARO, D.N.I. Nº 20.417.400, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 18/10/2010. Publíquense por un día.

Paraná, 27 de abril de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00018431 1 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dappen Amílcar Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMILCAR HORACIO DAPPEN, M.I. 13.668.207, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20-03-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio.

Paraná, 29 de abril de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00018438 1 v./28/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Sinner Blanca María Eva s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20704, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA MARÍA EVA SINNER, MI Nº 5.216.184, vecina que fuera de la localidad de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/12/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de mayo de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00018440 1 v./28/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cancé Carmela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17593, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELA CANCÉ, M.I.: 5346989, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2016. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 14 de junio de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018445 1 v./28/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Méndez Pablo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 24318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO MENDEZ, DNI Nº 10.666.708, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Viale, en fecha 01/11/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00018451 1 v./28/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Carlos Joaquín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35400, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS JOAQUIN SUAREZ, D.N.I. Nº 11.807.084, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 26/12/2020. Publíquense por tres días.

Paraná, 09 de marzo de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00018459 1 v./28/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scmith Enelida Melitona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17643, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENELIDA MELITONA SCMITH, M.I. 03.005.539, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23-01-2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 08 de junio de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018473 1 v./28/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Scipioni Carlos Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20768, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO SCIPIONI, DNI M 5.915.950, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad de Crespo, en fecha 05/08/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de junio de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00018479 1 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gassmann Ercilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERCILIA GASSMANN, M.I.: 14.649.113, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 11/05/2003. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de abril de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018482 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rau José - Schaab, Polonia o Apolonia - Rau Emilio Paulino s/ Sucesorio ab intestato"", Exp. Nº 2887, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO

PAULINO RAU, M.I.: 5.939.734, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25/03/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 31 de mayo de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018483 3 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Vicentín Américo Enrique s/ Sucesorio ab intestato"", Nº 20789, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

de AMÉRICO ENRIQUE VICENTIN, D.N.I. Nº M 5.901.450, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/03/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 22 de junio de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00018484 1 v./28/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzio Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 24320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PIZZIO, DNI Nº 5.816.377, vecino que fuera del Departamento Federación, fallecido en la ciudad de Chajarí, en fecha 05/05/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 4 de mayo de 2021 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00018485 1 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Furios Kloster Rocío Celeste s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROCIO CELESTE FURIOS KLOSTER, M.I.: 35.441.692, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/03/2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 2 de junio de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00018486 3 v./30/06/2021

— — —

COLON

Por disposición de la jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Colón, Entre Ríos, doctora María José Diz, Secretaría del doctor Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Rebufat, Luis Alberto s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 15.321, año 2021, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS ALBERTO REBUFAT, DNI Nº 8.423.308, vecino que fue del departamento Colón, quien pereciera el 28 de abril de 2019 en la ciudad y departamento Colón, Entre Ríos .

Como recaudo se transcriben, la parte pertinente, de las resoluciones que así lo ordenan: "Colón, 27 de abril de 2021... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Rebufat, DNI Nº 8.423.308 vecino que fue del departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - artículo 2.340 del Código Civil y Comercial". Firmado: doctora María José Diz, jueza. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 17 de mayo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00018390 3 v./29/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Leguizamón, Dora Patricia s/Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 14.557, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante DORA PATRICIA LEGUIZAMÓN, DNI Nº 14.998.639, vecina que fuera del departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecida el fecha 5 de abril de 2020 en Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de octubre de 2020. Visto:(...) Resuelvo: (...) 5.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dora Patricia Leguizamón, DNI 14.998.639, vecina que fuera de esta ciudad. 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli, juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 27 de abril de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018407 3 v./29/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, doctora María José Diz, secretaría única a mi cargo, doctor Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Rouiller, Margarita Noemí s/Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 15.271/21, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARGARITA NOEMÍ ROUILLER, DNI Nº 11.979.016, vecina que fuera de Colón, provincia de Entre Ríos, fallecida en Colón, provincia de Entre Ríos, el día 31 de enero de 2021.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 19 de marzo de 2021... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículo 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de MARGARITA NOEMÍ ROUILLER, DNI 11.979.016, vecina que fue del departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - artículo 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: doctora María José Diz, jueza". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 10 de mayo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00018422 3 v./29/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Leguizamón Dora Patricia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14557), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante DORA PATRICIA LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 14.998.639, vecina que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida el fecha 5 de abril de 2020 en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de octubre de 2020. Visto: (...) Resuelvo: (...) 5.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dora Patricia Leguizamón -D.N.I. 14.998.639-, vecina que fuera de esta ciudad. 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de abril de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018433 3 v./30/06/2021

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino en autos caratulados "Schmidt, Alfredo Cristian - Pascariello, Ramona s/ Sucesorio" Expte Nº 4930", cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. RAMONA PASCARIELLO, D.N.I. Nº 5.044.035, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 31 de julio de 2020 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

"Concordia, 30 de abril de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, u Decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Ramona Pascariello vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.-...4.-... 5.-... 6.-... Fdo.: Dr. Diego Luis Estevez - Juez." Publíquese por tres días.

Concordia, 19 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018317 3 v./29/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados: "Rohrer Enildo Rodolfo Martín s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7138), cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ENILDO RODOLFO MARTÍN RORHER, L.E. Nº 1.906.865,, fallecido en fecha 15 de junio de 2005, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la

resolución que así lo ordena: "Concordia, 28 de abril de 2021.- Visto: ...- Resuelvo: 1.- ...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Enildo Rodolfo Martín Rorher, L.E. Nº 1.906.865, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 10 de mayo de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00018444 3 v./30/06/2021

— — —

Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial y el Dr. José María Ferreyra Secretario, ha dispuesto en los autos caratulados "La Vega de Ribeiro, Dominga Clara y Otro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12847) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGA CLARA LA VEGA, DNI Nº 11.161.788, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 26 de Mayo de 2012 y APARICIO RIBEIRO, DNI Nº 92.219.125, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 19 de Marzo de 2017.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de Abril de 2019. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dominga Clara La Vega, DNI Nº 11.161.788 y Aparicio Ribeiro, DNI Nº 92.219.125, vecinos que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Manifestar... 5.- Oficiar... 6.- Dar intervención... 7.- Dar intervención... 8.- Devolver... A lo demás, oportunamente, Dr. Julio C Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 15 de mayo de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00018447 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Neli Lidia Esperanza y Guy Carlos Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9335, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de LIDIA ESPERANZA NELI, DNI Nº 3.556.234, fallecida en Concordia el día 16/03/2020 y de CARLOS AGUSTÍN GUY, DNI Nº 5.786.856, fallecido en Concordia el día 08/09/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2021.- Visto...., Resuelvo: 1.- 2.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Lidia Esperanza Neli, DNI Nº 3.556.234, fallecida en fecha 16/03/2020 y Carlos Agustín Guy, DNI Nº 5.786.856, fallecido en fecha 08/09/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018470 3 v./30/06/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Saluzzo, Cerminda Margarita y Brumatti, Pablo Miguel s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14146, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes CERMINDA MARGARITA SALUZZO, L.C.: 4.432.062, fallecida el 15 de agosto de 1997 en la ciudad de Paraná E.R. y PABLO MIGUEL BRUMATTI, L.C. N° 5.923.036, fallecido el 3 de julio de 2019, en esta ciudad de Diamante, quienes fueran vecinos de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Publíquese por tres días.-

Diamante, 11 de maro de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018361 3 v./28/06/2021

— — —

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro, Luis Tereso s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.555, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS TERESO CASTRO, DNI Nº 5.939.954, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 30 de mayo de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 27 de noviembre de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018388 3 v./29/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Pedro y Riquel Romelia Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14686, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO ROMERO - M.I. Nº 5.907.789 y la Sra. ROMELIA NOEMI RIQUEL - DNI N° 3.806.819, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 08 de diciembre de 1986 y 05 de septiembre de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de mayo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018436 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sian Mario Dimas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14757, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIO DIMAS SIAN - DNI N° 5.913.146, vecino que fuera de Ejido Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 09 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 04 de mayo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018446 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brandt Rolando Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROLANDO ERNESTO BRANDT, DNI 11.067.381, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Santa Fe -Pcia. de Santa Fe- en fecha 31/01/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de abril de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018464 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Frank, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho, a los bienes

dejados por RICARDO FRANK, M.I. Nº 05.944.721, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

El presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018487 3 v./30/06/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Lena (Juez), secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Grigolatto, Sara Isabel s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.211/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA ISABEL GRIGOLATTO, DNI Nº 5.980.550, fallecida el día 19/8/2011, en Libertador San Martín, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente indica: "Chajarí, 30 de abril de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio 'ab intestato' de Sara Isabel Grigolatto, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Heraldo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor José Manuel Lena, juez".

Chajarí, 30 de abril de 2021 - Verónica Ramos, secretaria subrogante.

F.C. 04-00018411 3 v./29/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elgue, María Esther s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.484, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA ESTHER ELGUE, Libreta Cívica 1.493.321, fallecida el día 25 de enero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00018405 3 v./29/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner, Carlos Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13068, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ARTURO WAGNER, M.I. 11.034.957, fallecido el día 18 de noviembre de 2017, en la localidad de Larroque, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018469 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Huck, Alberto y Kneeteman, Olga Renée s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 85/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: ALBERTO HUCK, LE Nro. 5.841.712, nacido el día 23 de julio de 1927, fallecido el día 17 de noviembre de 2015, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Primera Junta Nro. 266, y OLGA RENÉE KNEETEMAN, LC Nro. 5.223.863, nacida en la ciudad de Larroque, E.R., el día 3 de diciembre de 1929, fallecida el 27 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Primera Junta Nro. 266. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00018476 1 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - Suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Boari, Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 268/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JUAN BAUTISTA BOARI, L.E Nro. 1.988.792, de nacionalidad argentina, nacido en Pehuajó Sud, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de E.R., el día 23 de diciembre de 1.924, fallecido el día 15 de mayo de 2020, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Alsina Nro. 231. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2020 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00018478 1 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos, Francisco Asís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13081, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FRANCISCO ASÍS CAMPOS, M.I. 8.481.337, fallecido el día 14 de agosto de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 - Sofía De Zan – secretaria.-

F.C. 04-00018488 3 v./30/06/2021

— — —

R. DEL TALA

El Dr. Octavio V. Vergara, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, en autos: "Strauch, Pedro y Cassadey, Ángela Dominga - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9678, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don PEDRO STRAUCH, DNI Nº 5.853.372, CUIL Nº 20-05853372-7, nacido el 31 de marzo de 1933, en Gobernador Mansilla, E.R. y fallecido en Rosario del Tala, el 25 de marzo de 2017, y doña ÁNGELA DOMINGA CASSADEY, DNI Nº 5.211.991, CUIL Nº 27-05211991-5, nacida el 05 de agosto de 1947, en Gobernador Mansilla, E. R. y fallecida ab intestato en esta ciudad de Rosario del Tala, en fecha 15 de diciembre de 2012, siendo el último domicilio de ambos en Ejido Segundo Cuartel, de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, para que así lo acrediten; publíquese por única vez.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 03 de diciembre de 2020. Visto: ...- Resuelvo: ...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Strauch y Ángela Dominga Cassadey, vecinos que fueran de esta ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.-...- Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala, 18 de marzo del 2021 - M. Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00018465 1 v./28/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria única, a cargo del autorizante, de C. del Uruguay, en 105 autos caratulados: "Giménez Angel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8895, Año 2020, citan y emplazan a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANGEL ALBERTO GIMENEZ, DNI N° 11.662.051, argentino, casado, fallecido en la localidad de Santa Anita en fecha 08 de Septiembre de 2019; para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 10 de Septiembre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00015135 1 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del suscripto en los autos caratulados "Benítez, Irma Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9265, año 2021, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes deja dos por la causante IRMA ESPERANZA BENÍTEZ, DNI Nº 1.904.793, fallecida el día 6 de enero de 2010, en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien fuera domiciliado en calle Ing. Henry Nº 1593 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.-

A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2021.-...- Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de defunción acompañada, y con las partidas de nacimiento el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Irma Esperanza Benítez, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.yC. (Ley 26.994)...- Notifíquese.-... Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12.04.2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.-

Concepción del Uruguay, 10 de mayo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00018437 1 v./28/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario Interino, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, en los autos caratulados: "Calero, Nydia Lucrecia y Acevedo, Aldo Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10112, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NYDIA LUCRECIA CALERO, fallecida el día 25 de noviembre de 2020, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, y de ALDO HUMBERTO ACEVEDO, fallecido el día 21 de diciembre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

El auto que ordenan el libramiento del presente en su parte pertinente dicen: "Concepción del Uruguay, 21 de mayo de 202.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la expresada información sumaria, declarando probado que los causantes Nydia Lucrecia Calero y Aldo Humberto Acevedo, tenían sus domicilios en calle Máximo Álvarez Nº 72, Dpto. Nº 105 de esta ciudad. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nydia Lucrecia Calero y/o Aldo Humberto Acevedo, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER...Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez."

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00018443 1 v./28/06/2021

— — —

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Mariano Moharan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos: "Romero, Alfredo Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9115, año 2020, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALFREDO ALCIDES ROMERO, DNI N° 11.911.192, con último domicilio en calle Bvard. Irigoyen N° 1332 de ciudad, quien falleciera el día 18 de octubre de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta días (30) comparezcan a acreditarlo.-

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2020... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Alfredo Alcides Romero, vecino que fuera de ciudad... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12.04.2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.-

Concepción del Uruguay, 9 de abril de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00018455 3 v./28/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única a cargo del suscripto, en autos caratulados "Ansaldi, Juan Carlos y Schiavo, Soledad del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Nº 10.170, año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANSALDI, LE Nº 1.888.008, fallecido en ciudad en fecha 24 de octubre de 1992, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1916, hijo de Juan Sebastián Ansaldi y de Lucía Bonnefous y de SOLEDAD DEL CARMEN SCHIAVO, LC Nº 5.057.170, fallecida en ciudad en fecha 5 de abril de 2004, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1929, hija de Pablo Schiavo y de María Juana Marciani, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones: "Concepción del Uruguay, 26 de mayo de 2021. Por presentados Leticia María Luisa Ansaldi y Juan Carlos Pablo Ansaldi, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Jorge I. Calvo, por parte, domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Ansaldi y de Soledad del Carmen Schiavo, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. mab Gustavo Amilcar Vales, Juez. En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. Conste. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario Interino".

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

C. del Uruguay, 2 de junio de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00018466 1 v./28/06/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Enrique, Ana María Graciela s/ Sucesorio ab intestato" N° 15472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ENRIQUE, ANA MARÍA GRACIELA, M.I.N° 6.243.937, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 07 de enero de 2021.-

(La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV).-

Victoria, 20 de abril de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00018449 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Testa, María Irma Josefa – Navoni, Juan José s/ Sucesorio ab intestato". Nº 15249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TESTA, MARÍA IRMA JOSEFA, M.I. N 5.933.967 y NAVONI, JUAN JOSÉ, M.I. N° 6.345.533, vecinos que fueron de este Departamento, fallecido Victoria, 16 de diciembre de 2019 y 29 de junio de 2020, respectivamente.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 15 de marzo de 2021 - Lucrecia Sobrero, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00018456 1 v./28/06/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roca, Neris Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9127, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NERIS ABEL ROCA, D.N.I. Nº 12.036.430, vecino que fuera del Departamento San Salvador en la Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 22 febrero de 2021. Publíquese por un día.-

Villaguay, 28 de abril de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interino.-

F.C. 04-00018453 1 v./28/06/2021

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en los autos caratulados "Kihn Ricardo Fabián y otros c/ Godofredo Kloos o Klos y/o los sus herederos y sucesores y otra s/ Usucapión", Nº 30803, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de María Klos, Alejandro Klos, Ema Kloss y/o Klos y/o Kloos y Enrique Kloss y/o Klos y/o Kloos, como así también a los que se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná con la Matrícula Nº 12520, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ejido de la ciudad de Crespo- Área Subrural, Distrito Chacras (CH), y según el Plano de Mensura Nº 167763, confeccionado por la Agrimensora Carolina del Carmen Jordán, tiene una superficie de cuatro hectáreas sesenta y una áreas noventa y dos centiáreas (4 Ha. 61 As. 92 Cs.), comprendido dentro de los siguientes limites y linderos:

Norte: Recta (1-2) rumbo S 85º 42' E de 46,99 metros, recta (2-3) rumbo S 4º 18´ O de 229,21 metros y recta (3-4) rumbo S 85º 42´ E de 90,14 metros lindando todas con Godofredo Klos y con Ana María Senger.-

Este: Recta (4-5) rumbo S 4º 30' O de 269,98 metros, lindando con Listrina Stremel de Khin y otros y con Víctor Albino Schmidt y otros.-

Sur: Recta (5-6) al rumbo N 85º 33' O de 75,80 metros lindando con calle pública y recta (6-7) rumbo N 47º 12´ O de 77,12 metros lindando con Ruta Provincial Nº 12.-

Oeste: Recta (7-1) rumbo N 4º 18' E de 450,98 metros lindando con Teresa Julia Spada; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Art. 329 del CPCC.

Paraná, 19 de mayo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00018475 2 v./29/06/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Suplente, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio – Secretaria Suplente, en autos caratulados Pennachi, Eduardo Reynaldo c/ Popelka, Juan Matías s/ Usucapión, Expte. Nº 9588, cita y emplaza a los herederos del demandado Juan Matías Popelka - L.E. Nº 1.842.134, llamados María Osvalda Popelka, Juan José Popelka, Carmen Inés Popelka, Luís Ramón Popelka y Marta Dorinda Popelka, para que en el término de quince días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley.-

Los autos que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 20 de mayo de 2021. Visto: El escrito de fecha 17.05.21, a las 12.01 horas conf. Art. 2 del "Reglamento N° I, de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria", estado y demás constancias de autos, Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado por la parte actora, la carga prevista en el Art. 142 del CPCC. 2.- Citar a los herederos del demandado Juan Matías Popelka, llamados María Osvalda Popelka, Juan José Popelka, Carmen Inés Popelka, Luis Ramón Popelka y Marta Dorinda Popelka, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de quince días, comparezca a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor Oficial - Art. 329, segundo apartado del C.P.C.yC.- Notifíquese conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".-

Concordia, 1 de junio de 2021 - María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00018457 2 v./29/06/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Maldonado, Antonio Felipe y Entreolibano Graff, Gustavo Atilio c/ Amarillo, Joaquín Ireneo; Amarillo, Alcira Norberta; Amarillo, Eulogio y Amarillo de Amarillo, Felisa s/ Ordinario usucapión", Expediente Nº 10855, año 2019, cita y emplaza a Joaquín Ireneo Amarillo, Alcira Norberta Amarillo, Eulogio Amarillo y Felisa Amarillo, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II, de la presentación inicial, una fracción de terreno y lo en ella clavado, plantado y que le sea anexo, ubicada en calle Virreynato del Río de la Plata s/n, Departamento Gualeguay, Distrito Tercero o Jacinta, Municipio de General Galarza, Planta Urbana, manzana 89, Solar "B" y con una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m2) Lote 2, Partida Provincial N° 122007, Plano N° 33920 antecedente Partida 06-70189, inscripto en el Registro Público bajo Matrícula N° 103757, con domicilio parcelario Colón N° 140, y Lote 1 con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2), Partida Provincial N° 122006, Plano N° 33919, domicilio parcelario Virreinato del Río de la Plata s/n, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por dos días, para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo el apercibimiento de nombrar defensor oficial que los represente en el juicio.-

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 21 de abril de 2021.-... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C.C - informe de dominio de fs. 6/8 (soporte papel) y plano de fs. 10 (formato papel) y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a Joaquín Ireneo Amarillo, Alcira Norberta Amarillo, Eulogio Amarillo y Felisa Amarillo, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II, de la presentación inicial, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".-

Gualeguay, 29 de abril de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00018480 2 v./29/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Nº 3 de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Carruccio José Domingo s/ Usucapión", Expte. Nº 8338, cita y emplaza por quince (15) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 262, Barrio Hospital, con frente a la calle Carlos M. de Alvear Nº 1064 –casi Damas de Beneficencia-; compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados (565,00 m2), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Argentino".

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018401 2 v./28/06/2021

— — —

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Nº 2 de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Boari Agustín y Otra s/ Usucapión", Expte. Nº 12875, cita y emplaza por quince (15) días a Luisa Spiazzi Cosinatto, Ramón Sánchez, Olga Bety Teresita Sánchez de Lovera, Ana María Mercedes Sánchez, Azucena Beatriz Rosa Sánchez, y Ramón Luis Sánchez, y/o sus herederos o sucesores, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 210 (Ex Manzana Nº 26 Oeste), con frente al Bvard. 12 de Octubre S/Nº entre calles 1º de Mayo y Falucho; compuesto de una superficie de ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados con cero cero decimetros cuadrados (8.704,00 m2), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Argentino".

Gualeguaychú, 19 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018404 2 v./28/06/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit,

Secretaría única interinamente a cargo de quien suscribe, en los autos "Baima Laura c/ Godoy de Bagur Inocencia y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 9159, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación de edictos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º, inc. 3 del CPC.yC.-, y en especial a la titular registral Sra. Inocencia Godoy de Bagur, sus herederos o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329º del cit. Cód.-; respecto el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Inscripto al T° 5, F° 216, Finca 2.682 del año 1924, en el Registro de la propiedad Inmueble de Villaguay, Planta Urbana, Manzana N° 60, a calle España: 31,00m, a Calle I. La Católica: 44.15m, y domicilio parcelario en calle Juan Díaz de Solís S/N°, que de conformidad al Plano de Mensura N° 35.269 (superpuesto con Plano N° 24.222), Partida Inmobiliaria N° 125007/2 (partida anterior 116370 correspondiente al Plano N° 24222), consta de una superficie total de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintiocho decimetros cuadrados (447,28m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay T° 5F° 216 Finca 2.682 del año 1924.

Se hace saber a los citados que sus profesionales deberán solicitar vinculación electrónica vía e-mail a la casilla oficial jdocycs1-vil@jusentrerios.gov.ar, a los fines del traslado de la demanda y disponibilidad de documental; conforme prevé el Art. 7 del Reglamento Nº 1 de Presentaciones Electrónicas.

Villaguay, 27 de Mayo de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00018406 2 v./28/06/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pelaez María Del Carmen S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4305, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARÍA DEL CARMEN PELAEZ, DNI 20.894.118, CUIL 27-20894118-1, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ejército Argentino Nº 1741, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 hs y martes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 30.09.2021 y 17.11.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000868 5 v./29/06/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Oscar Alfredo S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4216, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. OSCAR ALFREDO GAUNA, D.N.I. Nº 11.584.238, CUIL Nº

20-11584238-3 argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Barrio Vicoer XI Manzana 4 Casa 1 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Ariel Ramón Aparicio con domicilio procesal constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 18.10.2021 y 02.12.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000869 5 v./29/06/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Morales Silvia Belén S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4306, en fecha 17 .06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. SILVIA BELÉN MORALES, DNI Nº 24.300.205, CUIL: Nº 27-24300205-8, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Convención Constituyente Dos Mil Ocho Nº 2532, Casa 6, Mz. 3, Sector 1, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo quien constituye domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 574 - Piso 1° Dpto. B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 04.10.2021 y 19.11.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Se hace saber que los pedidos de verificación de créditos se realizará en el domicilio consignado con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel), pudiendo contactarse a tal fin al número telefónico 0343 - 154691777, correo electrónico luisbelluzo@gmail.com y, en los casos que corresponda abonar el arancel de verificación, podrán realizarlo mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 24 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000872 5 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Sibulofsky María Maira S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4304, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARIA MAIRA SIBULOFSKY, DNI N° 34.824.957, CUIL N° 27-34824957-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 271, Barrio Paraná XIV, manzana B 3, Dpto. 7 "B" PB y domicilio procesal en Av. Estrada N° 4033, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduaro Santoro con domicilio procesal constituido en calle Av. Laurencena N° 174 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.08.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15/10/2021 y 01/12/2021, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 23 de junio de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000873 5 v./02/07/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "Campdesuñe Silvio Luciano s/ Pedido de Quiebra", expediente Nº 11.269, hace saber por cinco (5) días, que el día el día 19

de abril de 2.021 se ha decretado la quiebra de SILVIO LUCIANO CAMPDESUÑE, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24.211.136-3, con domicilio real en calle Güemes N° 333 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini Nº 182 de Gualeguay, Entre Ríos; correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, y teléfono móvil: 0343-155113221, de lunes a viernes, en el horario de 16:30 horas a 18:30 horas, hasta el 26/07/2021.

Se han fijado los días 3.09.2021 y 1.11.2021 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

Resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 19 de abril de 2021... Fallo: 1º)- Decretando la quiebra de Silvio Luciano Campdesuñe, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24211136-3, con domicilio real en calle Güemes Nº 333 de esta ciudad... 17º)- Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere"... Fdo Fabian Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24-522).

Gualeguay, 11 de junio de 2.021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F. 05-00000866 5 v./28/06/2021

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Diego Rodríguez -Juez-, Secretaría única, a cargo de la suscripta, en autos "Tarditti Santiago Gabriel s/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor" (Expte Nº 5769 año 2020); hace saber que el 03/05/21 se ha decretado la quiebra del Sr. SANTIAGO GABRIEL TARDITTI, CUIT 20-23582518-0 domiciliado en calle España Nº 283 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fijándose nueva fecha para que los acreedores puedan presentar los pedidos de verificación ante el síndico hasta el 01/07/2021; a tales efectos se hace saber que la Sindico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 1.064 de La Paz (E.R.); datos de contacto: correo electrónico: Haydee.villagra@yahoo.com.ar; teléfono fijo: 0343-4235341/03437-421219 y móvil: 0343-155113221; señala días y horas para atención a los acreedores de lunes a viernes de 16:30 horas a 18:30 horas. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en la Radio 106.1 FM Río, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

La Paz, 9 de junio de 2021 - María V. Latini Secretaria.

F. 05-00000867 5 v./28/06/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargos Periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos – Jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 328/21, del 01-06-21 dispuso: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de profesionales en Medicina Forense - Oficial Superior de Primera - de las jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay y establecer que la inscripción se lleve a cabo de la siguiente manera: Inscripción online: los postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) dentro de la sección: Concursos - Concursos de cargo Abierto - Concursos - Concurso Abierto de Médico/a Forense y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de idoneidad consignados en el Anexo I, a partir del día 29/06/21 y hasta el día 08/07/21 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día. 2.2) Restricción: Cada postulante podrá inscribirse en una o todas las vacantes de una sola jurisdicción. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción.

Secretaría, 7 de junio de 2021 – Elena Salomón, secretario STJ.

F.C. 04-00018304 7 v./30/06/2021

CONCLUSION DE CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 4° CABA, hace saber por un día en los autos caratulados "Dacal Fernando s/ Concurso preventivo", Expte. N° 22233/2019, que con fecha 07.05.21 se dispuso homologar la propuesta de acuerdo y declarar concluido el concurso preventivo (Art. 59 LCQ) habiéndose regulado honorarios a los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2021 – Florencia M. Claus, secretaria.

F.C. 04-00018481 1 v./28/06/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 17216 caratulados: "Cañete Jorge Alexander s/ Robo agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Alexander Cañete.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno ... RESUELVO: I.- Declarar a JORGE ALEXANDER CAÑETE, filiado ut supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de: robo en grado de tentativa -Art. 164 y 42 del Código Penal-; hurto en grado de tentativa -Art. 163 y 42 del Código Penal- y -robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa -Art. 166 Inc. 2° y 42 del Código Penal- todos ellos concursados realmente -Arts. 45, 55 del C.P.- y, condenarlo a la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo -cfme. Arts. 27, 40, 41, 58 del C. Penal-, debiendo -una vez firme la presente- practicarse computo por parte de la señora Directora de la OGA..- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... Fdo. Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías Nº 5".-

El nombrado Jorge Alexander Cañete, es argentino, DNI Nº 41.698.470, nacido en Paraná, Entre Ríos, el 14/02/1999, domiciliado en Av. Ejército y Juan Baez, B° Perejil, de Paraná, hijo de Juan Daniel Cañete (f) y de Patricia Roxana Butierrez con prontuario Policial Nº 812.478 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/12/2025 (diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 18 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015187 3 v./30/06/2021

— — —

En los autos Nº 14653 caratulados: "Gotti Walter Andrés s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Walter Andrés Gotti.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I - Declarar que WALTER ANDRÉS GOTTI ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado y abuso sexual gravemente ultrajante agravado reiterado unidos

bajo las reglas del concurso real, previsto en el Art. 119, segundo, tercer y cuarto párrafo Inc. b) y f) y 55 del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de Género -Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial, en calidad de autor -Art. 45 del C. Penal y condenarlo a la pena de trece (13) y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, DISPONIENDO su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná una vez que la sentencia haya adquirido firmeza.- II) ... III) ... IV) ... Fdo. Dr. Alejandro J. Cánepa - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".-

El nombrado Walter Andrés Gotti, es argentino, DNI Nº 23.975.331, nacido en Paraná, el 27/07/1974, domiciliado en Barrio Rocamora II, Manzana 6, casa 15, de Paraná, hijo de José Gotti (f) y de María Godoy.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/12/2034 (dos de diciembre de dos mil treinta y cuatro.-

Paraná, 22 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015188 3 v./30/06/2021

— — —

En los autos Nº 13508 caratulados: "Carrizo Brian Aldo - Benítez Jonatan Alexis - Benítez Mauricio - Arredondo Adela Alejandra - Jacobo Mzyk Stefano - Piaggio Alexis Alberto - Velázquez Héctor Exequiel s/ Infracción a la Ley Nº 23.737 (venido de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Stefano Luis Jacobo Mzyk.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) ... II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) Declarar que STEFANO LUIS JACOBO MZYK, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable del delito de entrega, distribución, y/o comercialización de estupefacientes en dosis fragmentadas para el consumo, en carácter de autor individual -Art. 45 del C. P.- e imponerle la pena de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva, y el pago del monto mínimo legal de la multa prevista de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, equivalentes a doscientos cuarenta y tres mil pesos ($ 243.000,00), con más accesorias legales y costas, -Ley Nacional N° 23.737 (y sus modif.) -artículos 5 Incs. c) y e), 34 y concordantes- y Ley de adhesión Provincial Nº 10.566 en los términos, condiciones y alcances previstos en la Ley N° 26.052., artículos 5, 12, 40, 41, y 45 del Código Penal).-

VII) ... VIII) ... IX) ... X) ... XI) ... XI) ... XII) ... XIII) ... XIV) ... Fdo. Dr. Gervasio Pablo Labriola - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".

El nombrado Stefano Luis Jacobo Mzyk, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 35.709.168, nacido en Paraná el día 22/04/1991, domiciliado en calle Bouchardo, hijo de Teresa Estela Mzik y de Jorge Luis Jacobo (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/11/2023 (once de noviembre de dos mil veintitrés).-

Paraná, 23 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015189 3 v./30/06/2021

— — —

En los autos Nº 14545 caratulados: "Cardoso Antonio José Luis s/ Abuso sexual con acceso carnal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Antonio José Luis Cardoso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno ... Se RESUELVE: I) Declarar que ANTONIO JOSÉ LUIS CARDOSO, de sobrenombre "Negro", Documento Nacional Identidad Nº 14.165.012, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado -primer hecho-, abuso sexual con acceso carnal -segundo hecho-, abuso sexual con acceso carnal reiterado -tercer hecho-, abuso sexual simple reiterado, abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa y coacciones agravadas en concurso real -cuarto hecho-, abuso sexual con acceso carnal -quinto hecho-, abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real con abuso sexual con acceso carnal -sexto hecho-; todos ellos unidos a su vez en concurso real entre si -Arts. 119, 1er., 2do y 3er. párrafo, 149 bis 2 apartado, y 55 del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género, ley 26.485 y ley 10058 de adhesión provincial-; y condenarlo a la pena de pena de catorce (14) años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo: Dr. Gustavo R. Pimentel, Vocal de Juicios y Apelaciones N° 7".-

El nombrado Antonio José Luis Cardoso, alias "Negro", es argentino, DNI Nº 14.165.012, nacido en Nogoyá, el 06/06/1960, domiciliado en Italia 500, de Paraná, hijo de Juan Carlos Cardoso (f) y de María Elisa Silguero (f).-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22/01/2034 (veintidós de enero de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 24 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015191 3 v./30/06/2021

LICITACIONES

PARANA

COMUNA COLONIA CRESPO
Licitación Nº 002/2021

OBJETO: compra tractor

La Comuna Colonia Crespo – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama por segunda vez a licitación publica autorizada por Acta del Consejo Comunal Nº 25/20 de fecha 22/12/2020.

Para la adquisición de un tractor con cabina usado tracción doble equipado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:- motor diésel de 110 HP +/5%. – toma de fuerza – pala frontal con sus componentes hidráulicos - gomas semi nuevas (menor al 30% de uso).

EL presupuesto oficial asciende a $ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil); según los pliegos general de bases y condiciones- condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. 12 Km 470 s/n de la localidad homónima CP 3118 e-mail comunacoloniacrespo@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 28 de junio de 2021 a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Carlos A. Martin, presidente Comunal.

F.C. 04-00018140 10 v./29/06/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/2021

OBRA: "2da Etapa Lagunas de Tratamiento y Nuevo Colector – Feliciano – San José de Feliciano".

DECRETO: 1438/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 165.028.261,52.

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 16 de Julio de 2021 a las 11:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Paraná, 22 de Junio de 2021 – Jorge L. Trupiano, director, Dirección General de Obras Sanitarias.

F.C. 04-00018346 3 v./28/06/2021

— — —

DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 02/2021

OBRA: "Sistematización de desagües pluviales Cuenca Arroyo La Santiagueña - Subcuenca Corrientes – Ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Entre Ríos".

DECRETO AUTORIZANTE: 1467/2021 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 230.194.848,84

MONTO DE GARANTÍA: $ 2.301.948,48 (1%)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 138.116.909,30

PLAZO DE EJECUCIÓN: 600 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

DESCARGA DEL PLIEGO: desde https://www.hidraulica.gob.ar o desde https://www.entrerios.gov.ar /minplan/licitaciones

CONSULTAS TÉCNICAS: al correo licitaciones@hidraulica.gob.ar, a los teléfonos (0343) 4207911 / 4217512 o en la Dirección de Hidráulica, sita en Blvd. Racedo 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día jueves 15 de julio de 2021 a las 12:00 hs en Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, ciudad de Paraná.

Paraná, 18 de junio de 2021 – Cristian Gietz, director Dirección General de Hidráulica.

F.C. 04-00018358 2 v./28/06/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 07/2021

OBRA: "Ampliación y optimización de desagües cloacales – localidad de San Salvador".

Decreto 1501/21 MPlyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 153.429.361,20.

PLAZO DE OBRA: 360 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel. 343 4207809 – sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 20 de julio de 2021 a las 11 horas en Sala San Martín, sito en calle San Martín N° 246, San Salvador.

Paraná, 22 de junio de 2021 – Jorge Luis Trupiano, director general DPOSER.

F.C. 04-00018360 3 v./30/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 18/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 308/21, convócase a Licitación Pública Nº 18/21, para la adquisición de un camión (tractor), destinado a la Dirección de Obras Sanitarias.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100, ($ 5.500.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 19/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 309/21, convocase a Licitación Pública Nº 19/21, para la adquisición de una cargadora 4x4 con retroexcavadora posterior sobre neumáticos, destinada a la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Trece Millones con 00/100, ($ 13.000.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 20/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 310/21, convócase a Licitación Pública Nº 20/21, para la adquisición de una oficina con baño de 15 m2 (construida en contenedor marítimo), destinada a la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100, ($ 1.400.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 06 de Julio de 2021, a las 11:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 21/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 311/21, convocase a Licitación Pública Nº 21/21, para la adquisición de materiales de construcción de una cinta transportadora, destinada a la Dirección de Servicios Públicos, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100, ($ 1.200.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 08 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 9 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018384 3 v./28/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 22/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 324/21, convócase a Licitación Pública Nº 22/21, para la contratación de servicios de regulación, tratamiento, transporte, valorización, disposición final, cobro y seguimiento, administrativo y judicial, a los responsables del pago para los neumáticos fuera de uso, generados exclusivamente en la ciudad de Viale, por el término de 24 meses.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100, ($ 8.236.800,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 15 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 22 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 23/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 326/21, convócase a Licitación Pública Nº 23/21, para la adquisición de combustible gas-oil grado 2 destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100, ($ 1.800.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estradade la Ciudad de Viale, el día 15 de Julio de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con

una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 22 de junio de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018386 3 v./28/06/2021

— — —

COMUNA ESTACIÓN SOSA
Licitación Pública Nº 1/2021

Comuna Estación Sosa, Departamento Paraná. Llama a Licitación Pública Nº 1/2021 conforme al siguiente detalle:

OBJETO: adquisición Pick-up 4X2 diésel, doble cabina 0km.

COSTO ESTIMADO: pesos tres millones trescientos cuarenta mil con 00/100. ($ 3.340.000,00) Iva incluído.

PLAZO DE ENTREGA: 15 días hábiles.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LUGAR: Comuna de Estación Sosa. Dpto. Paraná E. Ríos. CP 3133.

DÍA: 15 de julio 2021- hasta las 10 hs.

APERTURA DE SOBRES: 15 de julio a las 10,30 hs. En la Comuna de Estación Sosa.

Los Pliegos podrán retirarse en la sede comunal o vía mail: comunaestacionsosa@mail.com

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil. ($ 5000).-

Gladys Badin, presidente.

F.C. 04-00018423 3 v./29/06/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 12/2021
2º Llamado

Objeto: Contratación Obra Civil para la construcción de módulo de potabilización de agua.

FECHA DE APERTURA: 02 de julio de 2021 - Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00018377 3 v./29/06/2021

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 17/2021
Decreto Nº 550/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 17/2021 - Decreto Nº 550/2021- convocada para la contratación de Mano de Obra para la construcción de la Escuela Municipal de Música en nuestra Ciudad (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Planos adjuntos).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de Julio de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de Julio de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.700.000,00- (Pesos Dos Millones Setecientos Mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00018379 3 v./28/06/2021

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 01/2021
Segundo Llamado – Dec. 176/21

OBJETO: Compra de 300 m3 de hormigón elaborado H21, puesto en obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 3.250.000,00.)

VALOR PLIEGO: Sin Cargo

APERTURA: 12/07/2021

HORA: 12.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 17 de junio de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018389 3 v./28/06/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 03/2021
Decreto 182/21

OBRA: "Pavimentación Urbana Lisandro De La Torre y 1º de Mayo", ciudad de Santa Elena.

VALOR PLIEGO: Sin Cargo

APERTURA: 15/07/2021 HORA: 12.-

CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 23 de junio de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018428 3 v./29/06/2021

— — —

VILLAGUAY

COMUNA ING. SAJAROFF
Licitación Pública Nº 01/2021

Se invita a oferentes a participar en la Licitación Pública Nº 01/2021 para la adquisición de una pala retroexcavadora doble tracción de potencia no menor a 90HP nueva, puesta en la comuna libre de gastos.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: viernes 02/07/2021 9:00 am.

VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1000,00.

CONTACTO:comunasajaroff@gmail.com / 03455-493038.

Jaime J. Vélez, presidente comunal.

F.C. 04-00018385 3 v./28/06/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Solicitud de Cotización N° 026/2021

Con destino a la Zonal Paraná Ciudad y Zonal Paraná Campaña – Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones – Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del Inmueble a Alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio de veinte cuadras de la zona del centro cívico de la ciudad de Paraná. Debe tratarse de un edificio con una estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales. Además deberá dividirse en dos Áreas ya que funcionaran ambas Zonales:

Oficinas * 8 o 9 (ocho o nueve).-

Baños * 2 (dos).-

Cocina * 1(Una)

Instalaciones eléctricas en buenas condiciones.-

Buena ventilación e iluminación.-

Servicio de Obras Sanitarias Completo.-

Gas natural.-

- Duración del contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por treinta y seis (36) meses.-

- Apertura de los sobres día: 02 de julio de 2021 a las once (11) horas.-

- Entrega Pliegos e informes: Dirección General del Servicio administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849.-

Ana Lis Audisio, directora general.

F.C. 04-00018463 1 v./28/06/2021

ASAMBLEAS

PARANA

NU.CLI.S.A. - SANATORIO RIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de NUCLI SA, convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el estatuto de la ley de Sociedades, a celebrarse el día 13 de Julio de 2021, a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día de tratar es el siguiente:

1 - Elección de dos asambleistas para suscribir el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior e informar contable.

3 - Aprobación de balance cuyo ejercicio finalizo el 31 de diciembre 2020

4 - Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado

La primera citación es para las 20 horas en NUCLI SA, España 350, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en

este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día Martes 13 del 2021 en la sede social de NUCLI SA a las 21 horas, a efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná 23 junio de 2021 - Bellummia María, directora.

S.C-00015186 5 v./01/07/2021

— — —

CÁMARA GAMMA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día siete (7) de julio de 2021, a las nueve (9:00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10:00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (Entre Ríos). Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Zoom, cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente.

2- Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo ejercicio.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

5- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

6- Celebración de la asamblea fuera de término.

Depósito de acciones o comunicaciones: (artículo 238, Ley 19.550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 14 de junio de 2021 - Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00018350 5 v./29/06/2021

— — —

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de junio del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la Institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná por la plataforma virtual ZOOM para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y confirmación y/o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los Estatutos).

2 - Lectura del Orden del Día y apertura de los Asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el Acta (art. 24., Inc. 6).

3 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General (Art. 18, Inc. 1)

4 - Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Período 2021 (Art. 18, Inc. 2).

5 - Elección parcial del Consejo Directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: presidente, secretario, tesorero, 4 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

6 – Varios.

Paraná, 3 de junio de 2021 – Aquiles Arús, presidente, Sebastián Abud, secretario.

F.C. 04-00018367 3 v./28/06/2021

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE RÍOS – COPROCIER
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36o inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER, convoca a los señores Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de Julio de 2021 a las 18 horas por medio de plataforma de Videoconferencia ZOOM https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZwpc-mqqDgtG9LT9_JWghA10ElLjanuGxWK para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.

2 - Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de Marzo de 2021.

3 - Consideración de la modificación del valor mensual correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional.

4 - Proclamación de los nuevos Directivos del COPROCIER, y puesta en función de los mismos.

Según el artículo 32º de la Ley 9498, "para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

Martín Bouchet, presidente; Daniel Germán Benmelej, vicepresidente; Silvia Mónica Aranguren, secretaria.

F.C. 04-00018375 3 v./28/06/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL FORMAR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Formar convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2.021 a las 18:00 horas. La misma se llevara a cabo de manera presencial en la sede de la institución en calle Fray Mocho 756 de la ciudad de Paraná.

Atendiendo a la situación epidemiológica que atraviesa nuestro país y nuestra ciudad y/o disposiciones gubernamentales, podrá ser llevada forma no presencial, a través de la virtualidad mediante soporte tecnológico destinado a tal fin, cumpliendo con los procedimientos pertinentes.

En la misma se trataran los siguientes temas:

1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de los Estados Contables.

3) Lectura y consideración de memorias respectivas.

4) Informes de comisión Revisora de Cuentas. 5) Renovación de la comisión directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación en la sede social.

Quórum: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea.

Jimena Soledad Osuna, presidenta, Florencia Beck, secretaria.

F.C. 04-00018417 3 v./29/06/2021

— — —

CLUB ATLÉTICO EL PINGO
Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Atlético El Pingo, llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 9 de julio de 2021 a las 18:30 Hs. La misma se realizará de forma virtual por la plataforma googlemeet (https://meet.google.com/vah-ryqj-jvt)

El orden del día es el siguiente:

Lectura del acta de comisión directiva donde se determina la convocatoria.

Lectura de Memoria y Balance del Ejercicio Económico del año 2020.

Y renovación de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y revisores de cuenta.

Sandra Rausch, presidente, Sofía Werner, secretaria.

F.C. 04-00018420 3 v./29/06/2021

— — —

EL RINCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Rincón" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 23 de julio de 2021, a las 17.00 horas en la sede de Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de los plazos legales establecidos.

4.- Consideración de los retiros efectuados a cuenta de las utilidades provenientes del ejercicio que cerrara el 30 de junio de 2018 y que no fueran aprobados por Asamblea.

5.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor, rectificativo, correspondiente al Ejercicio Económico nº 16 cerrado el 30 de junio de 2019.

6.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico nº 16 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2019.

7.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2019.

8.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico nº 17 cerrado el 30 de junio de 2020.

9.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico nº 17 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2020.

10.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2020.

11.- Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplente/s de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11º de sus Estatutos Sociales, en reemplazo de quien termina su mandato, para el período 2021/2024.

12.- Constitución de Garantía de Directores en cumplimiento de sus obligaciones. Determinación de clase y monto de las mismas de acuerdo a lo establecido en su artículo 12º.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 19 de julio de 2021 a las 12.00 horas, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

La documentación a considerar en la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Sociedades, se podrá retirar del Estudio Contable sito en calle Colón nº 453 de esta ciudad de Paraná en el horario de 9.00 a 13.00 de lunes a viernes inclusive.

Paraná, junio de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00018425 5 v./01/07/2021

— — —

EL RINCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º y 18º del Estatuto y el artículo 235 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Rincón" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en primera Convocatoria para el día 23 de julio de 2021, a las 19.00 horas en la sede de Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º del Estatutoy Artículo 243 de la Ley nº 19550, esto es, con la presencia de accionistas que representen el Sesenta por ciento (60 %) de las acciones con derecho a voto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de accionistas que representen el Treinta por ciento (30 %) de acciones con derecho a voto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Resolver la Disolución de la Sociedad dadas las condiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley General de Sociedades, apartados 1) y 4) respectivamente y lo establecido en el artículo Décimo Octavo de sus Estatutos Sociales.

4.- Determinación del número de miembros y elección de los/las Liquidadores/Liquidadoras de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales y artículo 102º de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 19 de julio de 2021 a las 12.00 horas, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Paraná, junio de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00018427 5 v./01/07/2021

— — —

CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se aclara que se cumplirán todos los recaudos COVID 19 cumpliendo el aforo y medidas sanitarias respectivas.

Convocase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme Art. 27 del Estatuto) que tendrá lugar el día Domingo 25 de Julio del 2021 a las 08:30 hs. en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas:

Orden del día:

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva;

2) Consideración de la Memoria del ejercicio vencido;

3) Consideración del Balance de la Tesorería ejercicio vencido;

4) Informe de la Comisión Fiscalizadora;

5) Renovación parcial de las siguientes autoridades: secretario de actas, pro-tesorero, vocal primero y vocal tercero titular, todos los vocales suplentes (cinco) y todos los miembros de la comisión fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).-

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs

Hasta el día 10 de Julio a la hora 12:00, podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club.- (Art. 19 Estatuto).

Art. 25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.-

Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las Sedes de la Institución.

La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: El señor presidente del Club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres Félix Correa, Adrián Campanini; Cristian Dume, Germán Perren.

Art. 38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes: (Quorum para la Asamblea Ordinaria): "El quórum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad mas uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes".

Art. 32: "Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario".

La comisión directiva.

F.C. 04-00018467 2 v./29/06/2021

— — —

ASOCIACION CRESPENSE DE AYUDA AL DISCAPACITADO MENTAL ESPERANZA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos y las disposiciones legales vigentes, convocamos a los asociados de Asociación Crespense de Ayuda al Discapacitado Mental Esperanza

– Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Julio de 2021 a las 20 hs en nuestra Sede Social ubicada en Roque Saenz Peña y San Martín de esta ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Asignación de Resultados de Ejercicios Anteriores e Informe de Revisor de Cuentas Titular, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

3- Designación de dos asambleístas para efectuar el recuento de votos y realizar el escrutinio de la elección.

4- Elección por renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

Estatutos sociales. Art. 27: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios que concurran, una hora después de la citada convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00018472 1 v./28/06/2021

— — —

CHANA TIMBU CLUB
Convocatoria

Estimados Asociados: Nos dirigimos a ustedes a los efectos de comunicar la realización de la próxima Asamblea Extraordinaria el día 25 de julio de 2021 a las 19hs en la sede social, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Designación de asambleístas para la redacción y firma de acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario

2. Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Ewaldo Sawerbrey, presidente; Walter G. Ramírez, secretario.

F.C. 04-00018474 3 v./30/06/2021

GUALEGUAY

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 2021, a las 18 horas encalle primero de Mayo nº 83 de la ciudad de Gualeguay –Entre Ríos-en primera convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1.- Exposición de motivos por llamado tardío a la convocatoria a Asamblea.-

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 56, finalizado el 31 de Diciembre de 2019 y Nº 57 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-

3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva que finalizan sus mandatos por el término de dos años.-

4.- Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un año.-

6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, Junio de 2021 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018421 2 v./28/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB TOMÁS DE ROCAMORA
Convocatoria a Asamblea

En uso de las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por el artículo 42º del Estatuto de la Institución, la comisión directiva del Club Tomás de Rocamora convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio del 2021, a las 10:30 horas. La misma se llevará a cabo en forma virtual debido a la restricción dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, mediante Resolución 086/21.

El orden del día a tratarse será el siguiente:

a - Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el órgano de fiscalización de los Ejercicios 2017, 2019 y 2020.

b - Tratar el presupuesto para el Ejercicio 2021.

c - Elección en forma total de las nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, así como sus respectivos suplentes de la institución que regirán los destinos de la entidad por el período de dos años.

En caso que a la hora mencionada no se encuentran la mayoría de los socios con derecho a votos, la misma se iniciará media hora después con la cantidad de socios que se encuentren presentes. Además si se llegará a presentar dos o más listas de candidatos a ocupar cargos en la comisión directiva se realizará en forma presencial, siempre y cuando sea autorizada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Luis Martín Occhi, presidente, Santiago Ariel Losada, secretario.

F.C. 04-00018355 5 v./30/06/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN DOMINGO

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ JUAN DOMINGO DNI: 5.403.035, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 14 de febrero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2492838 – "Rodríguez Sara.- Sol pago de haberes caidos de su difunto esposo Sr. Martínez Juan Domingo".

Paraná, 8 de abril de 2021 – Martín Müller, Director General de Escuelas CGE.

S.C-00015184 5 v./30/06/2021

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Planta Urbana- Manzana N° 111- Solar N° 4 (parte)- Plano de Mensura N° 7901, Domicilio Parcelario: Calle Alvear s/n° a 72,00 m de calle Catamarca - Partida Municipal N° 105.351, con una superficie de 615,90 m2, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (5-6) al rumbo S-66° 57´- E de 1,00 m y recta amojonada (6-7) al rumbo S-71° 40´- E de 9,00 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta amojonada (7-8) al rumbo S– 12° 27´- O de 59,22 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta amojonada (8-9) al rumbo N– 83° 35´- O de 10,00 m linda con calle Alvear.-

OESTE: recta amojonada (9-10) al rumbo N– 10° 31´- E de 16,17 m y recta amojonada (10-5) al rumbo N– 13° 09´- E de 45,21 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 15 de junio de 2021 - Damián Arévalo, Presidente Municipal Municipalidad de San José de Feliciano.

F.C. 04-00018461 3 v./30/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimiento de recaudos de Perfeccionamiento de Título, la Municipalidad de Herrera cita y emplaza por dos veces para que en el plazo de 10 (diez) días, las personas que se consideren con derecho al bien inmueble que se describe a continuación, concurran a acreditarlo en el Expediente Municipal Nº 10.361, Fº: 144, L: III, Año: 2021, a saber: Localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Uruguay – Distrito Genà –Municipio de Herrera – Planta Urbana – Manzana Nº 7 – domicilio parcelario Calle 25 de Mayo s/nº, 66,67 m. al Oeste de calle Entre Ríos, Localidad de Herrera, Superficie 1.666,50 m2 (un mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta metros cuadrados), Plano de Mensura Nº 69932, Partida Nº 159.745, dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo N.E. 70º 37´, de 33,33 metros, lindando con Rosalia Martínez (Plano Nº 41.115);

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S.E. 19º 23´, de 50.00 metros, lindando con Luis Pedro Brossard (Plano Nº: 15.639);

SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo S.O. 70º 37´, de 33,33 metros, lindando con calle 25 de Mayo (tierra, a=12m);

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N.O. 19º23´, de 50,00 metros, lindando con Víctor Hugo Fornasari.-

Herrera, 08 de Junio de 2021 -

F.C. 04-00018450 2 v./29/06/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

FEDERACION

TUNA SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Chajarí ER, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año 2020, se reúnen los accionistas de TUNA SA en su sede social de Pablo Stampa 3890 de la ciudad de Chajarí, según consta en folio 9 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 28/11/2013 en Registro Público de Chajarí, quienes ante la renuncia al cargo de la Directora Suplente de Nélida Ester Pezzarini de Menéndez, DNI 4.584.108, CUIL 27-04584108-7, domiciliada en Avda. Belgrano 1490 de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, decidieron incluir el Punto de designación de Directores, han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/12/20, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Presidente: Jorge Raúl Menéndez MI 5.816.367, CUIT 20-05816367-9, domiciliado en Avda. Belgrano 1490 de la ciudad de Chajarí, Director Suplente: Raúl Alcides Moix MI 23.131.003, CUIT 20-23131003-8, domiciliado en Avda. Siburu 685 de la ciudad de Chajarí, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de junio de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018477 1 v./28/06/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

FEDERACION

WALTHER S.A.

CUIT 30-51083735-1. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2020 se aprobó aumento de capital social con reforma de estatuto.

Incrementar el capital actual, de $ 50 hasta la suma de $ 17.000.000, mediante la utilización de los saldos de las cuentas Ajustes de Capital, Aportes Irrevocables y Ajustes de aportes irrevocables, emitir diez mil acciones nominativas no endosables con valor de $ 1.700 cada una y con derecho a 5 votos por acción, correspondientes al aumento resuelto.

Modificar el texto de los artículos cuarto y octavo del estatuto social:

"ARTÍCULO CUARTO: el capital social es de pesos diecisiete millones ($ 17.000.000) representados por diez mil acciones de pesos mil setecientos ($ 1.700) con derecho a cinco votos por acción. Estas acciones sólo podrán ser transferidas a terceros luego de ofrecerse a los tenedores de igual clase de acciones, quienes dispondrán de treinta días para optar por su adquisición a un precio justo y real, en proporción al capital de cada uno con derecho a acrecer en caso alguno de los accionistas, optare por no adquirir, o mantuviese silencio dentro del lapso mencionado. La Asamblea puede resolver aumentar hasta el Quíntuplo del Capital, en las condiciones y con las modalidades del artículo Nro 188 de los Ley 19550".

"ARTÍCULO OCTAVO: El Directorio se reunirá una vez cada tres meses, al menos, sin perjuicio de los previsto en el artículo 267 de la Ley 19950, debiendo labrarse acta de reunión en el libro respectivo. El quórum para deliberar válidamente, estará constituido por la mitad más uno de los integrantes, en este caso se podrá otorgar mandato a otro Director para autorizar la votación. Las decisiones se adoptaran por mayoría absoluta de los directores presentes, salvo disposición en contrario de este Estatuto o de la Ley, cuando se requiera mayor número".

Autorizado según instrumento privado acta de asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2020 María de los Milagros Pozzi Espasandin, CPCEER MP 3870.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de marzo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018448 1 v./28/06/2021

— — —

GUALEGUAY

EL RODEO S.R.L.

Por Escritura Nº 90, de fecha 7-5-2018: 1) Doña Justina Aminta María BERISSO, Documento Nacional de Identidad número 5.660.728, CUIL Nº 27-05660728-0, nacida el once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, viuda de sus únicas nupcias con don Daniel Domingo Herrero, domiciliada en calle San Antonio número doscientos veintidós de esta Ciudad; VENDE a favor de don Francisco HERRERO RAU, Documento Nacional de Identidad número 39.265.113, CUIL Nº 20-39265113-7, nacido el veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y seis, soltero, domiciliado en calle Remedios Escalada de San Martín número trescientos treinta y seis de esta Ciudad; la nuda propiedad de las once cuotas sociales de su propiedad de la sociedad denominada "EL RODEO S.R.L.", CUIT Nº 30-55973238-5, inscripta en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta Jurisdicción bajo el Nº 46 -Sección Legajo Social.-

Como consecuencia de esta Cesión el Capital Social queda distribuído entre los socios cuotapartistas de la siguiente forma: Quinientas treinta y nueve (539) Cuotas Sociales, don Agustín Herrero y Once (11) Cuotas Sociales, don Francisco Herrero Rau.-

Y 2) Por la misma escritura los señores Agustín HERRERO, Documento Nacional de Identidad número 23.781.221, soltero, nacido el once de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en calle Remedios Escalada de San Martín número trescientos treinta y seis de esta Ciudad y el nombrado Francisco Herrero Rau, ahora en su carácter de únicos socios cuotapartistas de la Sociedad "El Rodeo S.R.L.", por acuerdo unánime han resuelto Modificar el Contrato Social en sus cláusula SEXTA.-

Consecuentemente con la decisión adoptada, proceden a dictarme la forma en que quedaría redactada la cláusula Sexta del Estatuto originario a modificar, la que hago constar de la siguiente forma: "SEXTA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del o los socios que cada tres años designe por unanimidad la Asamblea de Socios; ejerciendo la representación legal de la Sociedad con el uso de la firma social para todos los actos.- Desempeñará sus funciones durante el plazo social, pudiendo ser removido por justa causa y gozará de la remuneración que anualmente les fijare la Asamblea.-

El Gerente obligará a la Sociedad bajo el uso de su firma precedida del rubro social "EL RODEO S.R.L.", mediante sello, impreso o escrito.- Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, conforme a este contrato, a la ley y que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso pueden avalar y afianzar con bienes de la Sociedad, obligaciones asumidas por terceros.- La Sociedad podrá otorgar a terceros, socios o no, los Poderes generales o especiales, amplios o restringidos, que se estimen convenientes".

Escribano autorizante: Nicolás Carbone, Reg. Notarial Nº 18.

Registro Público – DIJP – Paraná, 2 de junio de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018454 1 v./28/06/2021

CESION EN CUOTAS

PARANA

SUPERMERCADO FLORESTA SRL EN FORMACION

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 15 días del mes de Octubre de 2019, siendo las 17:00 hs. comparecen: el Sr. LIN MEIDONG, de nacionalidad china, DNI Nº 94.266.844, CUIT: 23-94266844-9, comerciante, nacido el 10 de Septiembre de 1987, domiciliado en calle Florentino Ameghino Nº 462 de esta ciudad, en adelante "Cedente", y la Sra. CHEN FENG, de nacionalidad china, DNI Nº 94.476.363, CUIT: 27-94476363-0, comerciante, nacida el 08 de abril de 1963, domiciliada en calle Florentino Ameghino Nº 462 de esta ciudad, en adelante "Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "SUPERMERCADO FLORESTA S.R.L. EN FORMACIÓN", CUIT: 30-71621293-5: El "Cedente" cede, vende y transfiere al "Cesionario" el cien por ciento (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "SUPERMERCADO FLORESTA S.R.L. EN FORMACIÓN", las que ascienden a la cantidad de doscientos sesenta y dos (262) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil ($ 10.000) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de pesos dos millones seiscientos veinte mil ($ 2.620.000).

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil ($ 4.370.000,00), dividido en Cuatrocientas Treinta y Siete (437) cuotas sociales iguales de Pesos Diez Mil ($ 10.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: la Sra. Chen Juan, Ciento Setenta y Cinco (175) cuotas sociales representativas del cuarenta por ciento (40%) del Capital Social equivalente a Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil ($ 1.750.000,00); y la Sra. Chen Feng, Doscientos Sesenta y Dos (262) cuotas sociales representativas del sesenta por ciento (60%) del Capital Social, equivalente a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinte Mil ($ 2.620.000,00).

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de marzo de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018452 1 v./28/06/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2021
477, 491, 492, 493, 494, 495

Ministerio de Desarrollo Social
511, 512, 513, 514, 515

RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
120, 123, 127, 128, 131

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.